RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.
"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"
PROCESO Nº ENDE-CDGE-R-2023-035

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"**Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I.** Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021, incorpora el Artículo 83 Bis en el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

*"**Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS***

I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios".*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, el Artículo 38, parágrafo III, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181, antes indicado, establece que entre las funciones de la Comisión de Calificación se encuentra la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
UPRL-DETD
ENDE

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa*

(RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, siguiendo con el RE-SABS-EPNE de ENDE, el Artículo 21, establece, lo siguiente:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar ***actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual".*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente se difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, efectuada el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Presidencia y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente proceso de contratación de: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"**.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR INGENIERIA DE LINEA
UPEI - DETD
ENDE

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-USTI-10/3-23 de 05 de octubre de 2023, el Analista Técnico II, justifica al Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información la contratación del: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO".**

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-USTI-10/11-23 de 10 de octubre de 2023, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas ENDE-ET-USTI-10/1-23
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA DA-BYS 10/27.
- Justificación de la contratación ENDE-IN-USTI-10/3-23.
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado el 18 de octubre de 2023, en la página web de ENDE, asimismo se publicó en un periódico de circulación nacional (OPINIÓN), y se invitó por correo electrónico a proveedores registrados en la página web de ENDE.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, mediante Memorándum N° ENDE-ME-USTI-10/1-23 de 24 de octubre de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 31 de octubre de 2023, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Nº	Proponentes	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	ITC SERVICIOS S.R.L.	FÍSICO

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas de 31/10/2023.

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-USTI-11/2-23 de 17 de noviembre de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación de: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"**, Proceso N° **ENDE-CDGE-R-2023-035**, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, en base a la evaluación preliminar, según establece el numeral 18 del Documento Requerimiento de Propuestas, determinó si la propuesta continúa para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la

propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, utilizando para ello el Formulario V-1 (Para Empresas), verificando que el proponente **ITC SERVICIOS S.R.L.**, presenta los documentos requeridos y no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Errores aritméticos:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 Evaluación de la Propuesta Económica, punto 19.1.1 Errores Aritméticos, en el Formulario V-2 (Evaluación de la Propuesta Económica) del Documento de Requerimiento de Propuestas se verificó la propuesta económica del proponente **ITC SERVICIOS S.R.L.**, la cual no presenta discrepancia entre el monto indicado en numeral y literal; y tampoco existe diferencia como resultado de la revisión aritmética

Determinación del Puntaje de la Propuesta con el precio evaluado más bajo

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; y aplicado el margen de preferencia cuando corresponda, de la última columna del Formulario V-2 "Precio Ajustado", se selecciona el menor valor, el cual corresponderá a la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

Al existir una sola propuesta el proponente con el precio evaluado más bajo es:

N°	PROPONENTE	BS.
1	ITC SERVICIOS S.R.L.	248.000,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-11/2-23 de 17/11/2023.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En cumplimiento al RE-SABS-EPNE de ENDE y el Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 9.3, mediante nota ENDE-UADM-11/48-23 el 10 de noviembre de 2023 se solicitó al proponente ITC SERVICIOS S.R.L. se solicitó documentación de respaldo que permita acreditar la experiencia general declarada en el Formulario C-1.

En consecuencia, el 16 de noviembre de 2023, mediante nota ITCS-BO-CBBA Cite 23-955 la empresa ITC Servicios S.R.L. entregó la documentación complementaria referente a la experiencia general.

En función al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual fue sometió a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3, resultado del mismo, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta de la empresa **ITC SERVICIOS S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos requeridos, por **ENDE**.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
UPEI - DETD
ENDE

Al cumplir el proponente **ITC SERVICIOS S.R.L.** con las condiciones requeridas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38, parágrafo III, Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) la adjudicación del proceso de contratación de: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO",** proceso: **ENDE-CDGE-R-2023-035**, a la empresa **ITC SERVICIOS S.R.L.**, por un monto de **Bs248.000,00 (Doscientos cuarenta y ocho mil 00/100 Bolivianos)**, El servicio tendrá una duración de un año calendario a partir de la fecha de activación. La activación deberá realizarse en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario computados a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-11/16-23, de 27 de noviembre de 2023, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información informó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, que se tiene identificado al proveedor dentro el proceso: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"**, con Código N° **ENDE-CDGE-R-2023-035**, en consecuencia solicita proceda conforme lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, a cuyo fin adjunta el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación, aprobado por el Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/76-23, de 27 de noviembre de 2023, el Jefe Unidad Administrativa informó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que en cumplimiento al Art. 21, parágrafo IV del RE-SABS-EPNE de ENDE se procedió con la revisión y verificación de la documentación, presentada por la Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-11/16-23, de 27 de noviembre de 2023, solicitando que mediante proveído autorice el inicio de la contratación de acuerdo a lo establecido a la disposición legal citada, numeral 3 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Que, mediante proveído de 27 de noviembre de 2023, el Responsable de Contratación Directa – RCD autorizó el inicio del proceso de contratación con Código N° **ENDE-CDGE-R-2023-035**, destinado al: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO"**, y ordena la elaboración de la Resolución de Adjudicación al proveedor identificado en el Informe Técnico ENDE-IT-USTI-11/2-23.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del RE-SABS-EPNE de ENDE y en virtud a las facultades que le son concedidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, ocurrido el 27 de octubre de 2023;

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR REPUBLICA DE LINEA
UPEI - DETD
ENDE

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-USTI-11/2-23 de 17 de noviembre de 2023 para el: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO",** proceso **N° ENDE-CDGE-R-2023-035**.

II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para el: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRÍTICOS DE LA MARCA CISCO",** proceso **N° ENDE-CDGE-R-2023-035,** a la empresa **ITC SERVICIOS S.R.L.,** conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO	PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (BS)	TIEMPO DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE RENOVACION DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE RED CRITICOS DE LA MARCA CISCO	ITC SERVICIOS S.R.L.	248.000,00	El servicio tendrá una duración de un año calendario a partir de la fecha de activación. La activación deberá realizarse en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario computados a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-11/2-23 de 17/11/2023.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 29 de noviembre de 2023.

Lic. Felipe Sánchez Guzmán
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Henry Mauricio Antezana Claros
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
UPEC-DETD
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Madeni Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE